

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00755 00ok

1. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria por la suma de \$.29.161.785.00.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO EJECUTIVO 20190075500 DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA NEOGLOBAL Y OTRO

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 22 de julio de 2020. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

Folio 28 del expediente digital \$29.000.000.00

NOTIFICACIONES

<i>Folio 06 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 06 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 10 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 10 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 10 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 10 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 12 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 12 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 12 del expediente digital</i>	\$	14.445.00
<i>Folio 14 del expediente digital</i>	\$	15.890.00
<i>Folio 15 del expediente digital</i>	\$	15.890.00

TOTAL: \$29.161.785.00

SON: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

2. De otra parte, en atención a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora (Documentos digitales 29 y 30 del expediente digital), su traslado será surtido por el Juzgado de Ejecución Competente.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b16d549577c9fa2d3425c1fd2ebbd861312b2f1136e1a59ff5c7e88d940de
dc**

Documento generado en 18/08/2021 02:23:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>